



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139
COMISION ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°068-2018-CO-UNAAT

Tarma, 21 de junio de 2018

VISTO,

El Oficio N° 002-2018-UNAAT/CO/PCSST, de fecha 14 de junio de 2018, el Acuerdo de la Séptima Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 21 de junio de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por su propio Estatuto en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma (UNAAT), como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU de fecha 14 de julio de 2016, se Resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES (Presidente), Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA (Vicepresidenta Académica) y Dra. Esther ARIAS CORDOVA (Vicepresidenta de Investigación);

Que, al respecto de las funciones de la Comisión Organizadora, en el Artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se establece que: *“Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, [...] Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”,* normativa concordante con lo estipulado en el inciso **b)** del numeral 6.1.3 del artículo VI de la Norma Técnica antes mencionada;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 047-2017-CO-UNAAT, de fecha 02 de mayo de 2017, los miembros, acordaron por UNANIMIDAD, **APROBAR** el **Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrado por:**

Que, mediante Oficio N° 002-2018-UNAAT/CO/PCSST, de fecha 14 de junio de 2018, la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNAAT, hace llegar la necesidad de **Reconformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo**, toda vez que algunos de sus miembros ya no se encuentran laborando en la Universidad;

Que, en la Séptima Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la UNAAT, realizada el 21 de junio de 2018, la Comisión antes mencionada, ante la puesta en vigencia del nuevo Organigrama Estructural de la Universidad y tomando en cuenta que las nominaciones de las Jefaturas de Oficinas y Unidades ha tenido variaciones y se cuenta con personal administrativo de ingreso reciente en el *“Proceso de Convocatoria de Contratación Administrativa de Servicios N°001-2018-CAS-UNAAT”,* acordó por UNANIMIDAD, **RECONFORMAR**, el **Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;**





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139
COMISION ORGANIZADORA

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”**

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°068-2018-CO-UNAAT

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el estatuto de la UNAAT y demás normas vigentes, y con acuerdo de la Sesión Ordinaria antes señalada, los miembros de la Comisión Organizadora,

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el *Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrado por:*

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|---------------------------------------|--|
| 1. Dra. Esther ARIAS CORDOVA | Vicepresidenta de Investigación |
| 2. Dra. Miriam Zulema ESPINOZA VÉLIZ | Secretaria General |
| 3. Ing. Elmer TORRES GUTIÉRREZ | Director del Instituto de Investigación |
| 4. Ing. Wilber Oswaldo ILLANES MEDINA | Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|--------------------------------------|--|
| 5. Dra. Rosa Clara ORIHUELA ESPINOZA | Directora de Servicios Académicos |
| 6. Abog. Max Ricardo MENDOZA PEREZ | Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica |
| 7. Lic. Ysabel ZEVALLOS PARAVE | Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad |
| 8. Arq. Augusto FLORES BERROSPÍ | Especialista Administrativo para la Unidad de Ejecutora de Inversiones |

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACÚLTESE y NOTIFIQUESE a los integrantes del *Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo* de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, para que procedan de acuerdo a las atribuciones conferidas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias de la Universidad y Organismos correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes y **PUBLICAR** en la página web de la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier dispositivo o resolución que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES
Presidente de la Comisión Organizadora
UNAAT



Dra. Miriam Zulema ESPINOZA VELIZ
Secretaria General
UNAAT

CC. Presidencia/VPAc/VPIn/DGA/MT/MS/SG/MZEV